

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

9.- PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, Y SU ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 10 de diciembre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

"A la vista de la propuesta que formula el Vicepresidente Cuarto, por la que solicita la creación de una plaza de Administrativo y su adscripción al puesto número 4.13.045, del Servicio de Cultura, previa negociación con las representaciones sindicales, a la Corporación Provincial

PROPONGO

La creación de la Plaza número 1.669 de Administrativo de Administración General, con adscripción de la misma al puesto de trabajo número 4.13.045.(ID 833)

Todo ello, con efectos desde el día 1 de enero de 2020, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de enero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 85

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.